

AÑO 2025



° Entrada:

xpediente:

iciado por:

Extracto:
CONDÓNASE y EXÍMASE del tributo "Derechos de inspección y control de seguridad e higiene de las actividades comerciales, industriales y de servicios" a SOSUNC por ingresos provenientes del servicio de obra social.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO



Neuquén: 08 de septiembre de 2025

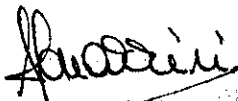
NOTA N°: 108/2025

Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. ordenanza

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


Claudia Argumero, Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Proyecto de Ordenanza

VISTO:

La solicitud recibida de SOSUNC; y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue (SOSUNC) es una entidad autárquica integrante del Estado Nacional, y por Ordenanza N° 625 del año 1988, del consejo superior de la UNCO, se determina la integración de la Obra Social a la estructura de la Universidad, centralizando su gestión y control, a pesar de mantener la independencia de los fondos de la misma y su manejo financiero por partidas propias.-

Que la presentación efectuada pretende la eximición en el tributo denominado Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.-

Que la actividad principal de SOSUNC es la prestación de servicios de salud y servicios sociales al personal de la Universidad Nacional del Comahue y de modo extensivo a sus familias.-

Que el Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 10383, establece en el Artículo 234º, Inciso a), que se encuentran exentos del tributo denominado Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene, a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, el Estado Nacional y Provincial, sus organismos descentralizados, autárquicos o Empresas del Estado siempre que no realicen una actividad comercial, industrial o de servicio, mientras que el Inciso c) del mencionado artículo exime a las Entidades de bien público y/o sin fines de lucro.-

Que actualmente la Institución posee tres licencias comerciales, por la actividad farmacia y perfumería, por los centros recreativos y deportivos y por las oficinas administrativas.-

Que en función de lo expuesto y la petición efectuada por la entidad, corresponde eximir a la misma parcialmente, en lo que respecta a los ingresos provenientes del rubro "obra social" cuando tales servicios se relacionen en forma directa con sus fines específicos. -

Que la exención dispuesta precedentemente no será de aplicación en la medida en que los beneficiarios de la prestación no fueren afiliados directos o integrantes de sus grupos familiares, en congruencia con la Ley Nacional N° 23.349 de Impuesto al Valor Agregado.-

Que la actual gestión de Gobierno municipal reconoce a la Universidad Nacional del Comahue como consultor exclusivo en materias de políticas públicas y a destinado aportes que tienen por fin mejorar las condiciones edilicias y de infraestructura para docentes, no docentes y estudiantes.

Que como muestra de convivencia y apoyo a las políticas universitaria, el gobierno comunal ha establecido el boleto gratuito para todos los estudiantes universitarios, permitiendo el acceso a sus diferentes áreas académicas, que se dictan en la sede de esta capital.

Que la Universidad Nacional del Comahue forma parte del desarrollo técnico profesional del norte de la Patagonia, con jerarquía internacional, como muestran miles de egresados que se desempeñan como profesionales en la región y el mundo.

Alc

Que la obra social de la Universidad se inserta en las políticas de acompañamiento del municipio a la UNCO redundando en un beneficio para toda la comunidad universitaria.

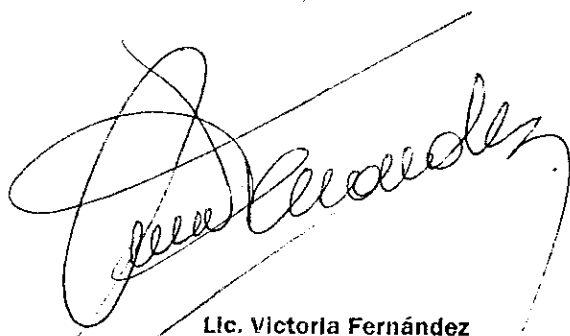
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

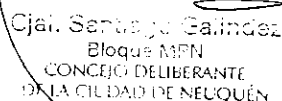
ARTICULO 1º): EXIMASE a la entidad Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue (SOSUNC) del pago del tributo "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", por la Licencias Comerciales N° 50716, 048504 y 042166 en lo que respecta a los ingresos provenientes del servicio de obra social, cuando tales servicios se relacionen con sus fines específicos, no siendo de aplicación respecto de los ingresos provenientes de beneficiarios que no fueren afiliados directos o integrantes de sus grupos familiares o adherentes voluntarios.-

ARTICULO 2º): CONDONASE la deuda a la fecha, periodo 2025, devengada que mantiene la entidad Servicio de Obra Social de la Universidad Nacional del Comahue (SOSUNC) en concepto de "Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene a las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios", por la Licencias Comerciales N° 50716, 048504 y 042166 en lo que respecta a los ingresos provenientes del servicio de obra social, cuando tales servicios se relacionen con sus fines específicos, no siendo de aplicación respecto de los ingresos provenientes de beneficiarios que no fueren afiliados directos o integrantes de sus grupos familiares o adherentes voluntarios.-

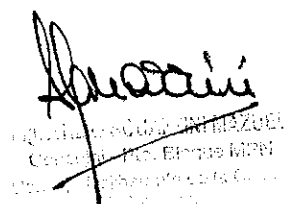
ARTICULO 3º): DE FORMA



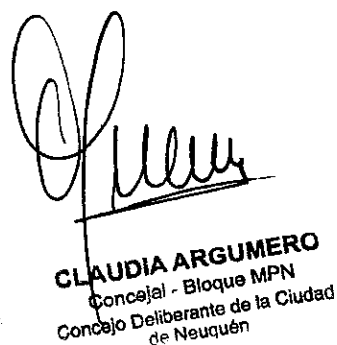
Lic. Victoria Fernández
Concejala Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



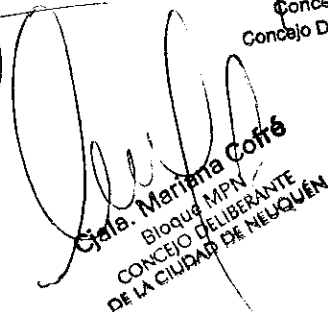
Cjal. Santiago Galindez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



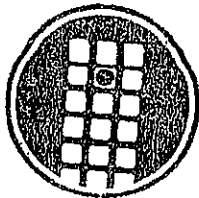
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



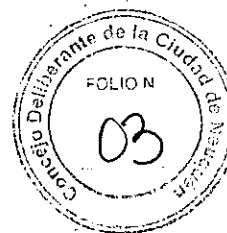
CLAUDIA ARGUMERO
Concejala - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Cjal. Mariana Cofré
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



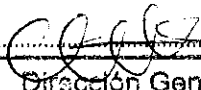
**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital

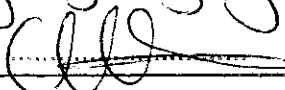


Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74°) del Reglamento Interno.

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN
MARCO A. MOYA ALARCON
Dir. Mesa de Enlace Archivo y Digesto

**ES COPIA
DEL ORIGINAL**
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 52141.....		
Fecha: 08/09/25	Fojas: 03	Hora: 13:00
Firma: 		
Dirección General Legislativa		

08/09/2025	ENTRADA N° 667/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 260-B-2025 Nota n°	
Recibió González Gustavo	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma: 	

11/09/2025
Por disposición del C. Deliberante Gestión ORDINARIA
N° 14/2025
Pase a la Comisión
.....
Dcción Gral. Legislativa